



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DPTO - LIMA



“Año de la Unidad, la Paz, y el Desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-ALC/MDA-PH

Antioquia, 27 de febrero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA DE LA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA.**

VISTO:

El Informe N° 03-2023-OPMI-MDA-PH de fecha 17/02/2023 emitido por la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones –OPMI, quien solicita la aprobación de los criterios de priorización y la cartera de inversiones para el periodo 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Antioquia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que estas conjuntamente con las funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE PE) como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la estructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública modificado por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF;

Que, según la R.D. N° 001-2019-EF/63.01 Directiva del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones que regula la fase de programación multianual y gestión de inversiones, los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16, establecen los pasos a seguir, para la elaboración de la cartera de inversiones hasta su respectiva aprobación vía Resolución de Alcaldía por el órgano resolutorio;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Directiva General del Sistema Nacional Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el



*“Avancemos
Juntos”*



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI - DPTO - LIMA



numeral 18.2 señala que la DGPMI consolida los PMI de los sectores GR y GL y remite las carteras de inversiones del PMI a la DGPP de acuerdo al plazo establecido en el Anexo N° 06, Plazos para la Fase la Programación Multianual de Inversiones, a fin que sea tomado en cuenta en la Programación y Formulación Presupuestaria y numeral 18.4, señala que DGPMI evalúa la consistencia del PMI y lo actualiza en coordinación con los sectores GR y GL, considerando las asignaciones presupuestales a las inversiones en el Proyecto de Ley y en la Ley Anual de Presupuesto. Dicha consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2024 – 2026 de nuestra Entidad, se refiere a que los Proyectos de Inversión e IOARR se debe de programar para los años establecidos consignando los montos asignados a las inversiones en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 03-2023-OPMI-MDA-PH, se solicita la aprobación de los criterios de priorización y la cartera de inversiones para el periodo 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Antioquia, mediante Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las consideraciones expuestas y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones el Expediente de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Antioquia para el periodo 2024-2026, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realizar el registro de la presente resolución en el Módulo de la PMI.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la correspondiente notificación y distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Antioquia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROV. HUAROCHIRI - LIMA

Lehonel Roberto L. Laulipoma Ochante
ALCALDE

*“Avancemos
Juntos”*